COMITÉ DE SANCIONES
RESOLUCIÓN NÚMERO 054-26
Noviembre 11 de 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN UNAS SANCIONES

El Comité de Sanciones de los torneos de la Liga de fútbol del Quindío, en uso de sus atribuciones legales, ley 49 de 1993, y estatutarias y

CONSIDERANDO

Que se han recibido los informes arbitrales de los partidos jugados en los diferentes torneos programados por la liga de fútbol del Quindío.
Que el Código Único Disciplinario de la Federación Colombiana de Fútbol, establece claramente las sanciones para toda clase de infracciones cometidas por los oficiales de partidos y deportistas.
Que es deber de esta Comisión velar por el buen desarrollo de los torneos
Por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar a los siguientes jugadores por infringir el Código Único.

NOMBRE	CLUB	INFRACCION	FECHA	SANCION	CATEGORIA
IVAN ANDRES OROZCO ECHEVERRY	ARMENIA CITY	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	07/11/2026	4 FECHAS	2013 METRO
GERONIMO SANCHEZ GALVIS	ARMENIA CITY	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	07/11/2026	4 FECHAS	2013 METRO
YERSON DAVID ORTIZ CRUZ DT	ARMENIA CITY	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	07/11/2026	4 FECHAS	2013 METRO
JORGE MARIO DIAZ VALENCIA	PIGUAS	DOBLE AMONESTACION	08/11/2026	1 FECHAS	2010 METRO
CARLOS JOZEFT LONDOÑO GARCIA	ATHLETIC	CONDUCTA VIOLENTA	08/11/2026	3 FECHAS	2010 METRO
JHONATAN ALEJANDRO SUAREZ SOTO DT	ENVIGADO	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	08/11/2026	4 FECHAS	2012 DEPT
JULIAN ANDRES SANCHEZ TAYACA	ENVIGADO	JUEGO BRUSCO Y GRAVE	08/11/2026	3 FECHAS	2012 DEPT
JOHN JAIRO MONTAÑO VICTORIA DT	UNION FC	DOBLE AMONESTACION	08/11/2026	1 FECHAS	2012 DEPT

KEILEF SANTIAGO MELO ARCE	REAL SPORT	DOBLE AMONESTACION	08/11/2026	1 FECHAS	2012 DEPT
EMMANUEL GUZMAN PEREZ	JUVENTUD TEBAIDA	MALOGRAR OPORTUNIDAD MANIFIESTA DE GOL	08/11/2026	1 FECHAS	2012 DEPT
MATEO VIDALES FLOREZ	LA FABRICA	CONDUCTA VIOLENTA	08/11/2026	3 FECHAS	2010 METRO
JUAN PABLO ESTUPIÑAN OBANDO	LA FABRICA	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	08/11/2026	4 FECHAS	2010 METRO
DIEGO ALEJANDRO CAMACHO BRAVO DT	KACHAZA	EMPLEAR LENGUAJE OFENSIVO Y HUMILLANTE	07/11/2026	4 FECHAS	2016 METRO
GIOSER ANDRES GIRALDO SALAZAR	PUMAS	JUEGO BRUSCO Y GRAVE	07/11/2026	3 FECHAS	2015 METRO
JERONIMO RAMIREZ RAMOS	FOOTBALL CENTER	DOBLE AMONESTACION	07/11/2026	1 FECHAS	2011 DEPT
MIGUEL ALEJANDRO HURTADO MARTINEZ	FORMACION ALEMANA	DOBLE AMONESTACION	07/11/2026	1 FECHAS	2011 DEPT
ALEJANDRO JIMENEZ GRISALES	FOOTBALL CENTER	CONDUCTA VIOLENTA	07/11/2026	3 FECHAS	2011 DEPT
JUAN DIEGO SUAREZ QUIMBAYO	MAG	CONDUCTA VIOLENTA	07/11/2026	3 FECHAS	2011 DEPT
JUAN DIEGO JIMENEZ AREVALO DT	CAMINO AL FUTBOL	DOBLE AMONESTACION	07/11/2026	1 FECHAS	2014 RECRE
SIMON JIMENEZ VALENCIA	IND. QUINDIO	JUEGO BRUSCO Y GRAVE	07/11/2026	3 FECHAS	2015 METRO
MARIA PAZ QUINTERO MORENO	CAFETEROS FC	DOBLE AMONESTACION	07/11/2026	1 FECHAS	2016 DEPT
JERONIMO SIERRA PARRA	CAFETEROS FC	DOBLE AMONESTACION	08/11/2026	1 FECHAS	2014 DEPT
JACOBO MARTINEZ CARMONA	CACIQUES	CONDUCTA VIOLENTA	10/11/2026	3 FECHAS	SUB 20 PREMIER
JEISON ESTIVEN TOVAR ARISTIZABAL	ATLETICO QUINDIO	DOBLE AMONESTACION	07/11/2026	1 FECHAS	2011 METRO

ARTÍCULO SEGUNDO: Primer llamado de atención al Club KACHAZA, categoría 2016 metropolitano, por el mal comportamiento de sus barras. Al tercer llamado de atención serán expulsados del torneo.

ARTÍCULO TERCERO: Declarar disciplinariamente responsable al club INDEPENDIENTE DEL QUINDÍO por la infracción consistente en permitir la participación en la dirección técnica del encuentro oficial de la categoría 2016 metro del señor **Javier Guarín**, mientras se encontraba cumpliendo una sanción de suspensión, según la resolución 048 octubre 23 del 2026.

ARTICULO CUARTO: Como consecuencia de la infracción acreditada y de conformidad con la disposición reglamentaria correspondiente, sancionar al club INDEPENDIENTE DEL QUINDÍO con la pérdida de los puntos obtenidos en el encuentro disputado contra Real Sport en la categoría 2016 metro.

ARTICULO QUINTO: Ordenar a la organización del torneo realizar los ajustes correspondientes en la tabla de posiciones, conforme al sistema de puntuación y ajustar el resultado a 3x0 en contra del Club Independiente en la categoría 2016, contra Real Sport.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución cobra efectos legales a partir de la fecha de su notificación y será fijada en la cartelera de la Liga de Fútbol del Quindío.

ARTICULO SEPTIMOO: Contra la presente resolución proceden todos los recursos de ley según artículo 171 del CDU de la FCF.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se notifica en Armenia Quindío a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

SEBASTIAN BELTRAN
Original Firmado

SEBASTIAN GOMEZ
Original Firmado

MIGUEL GOMEZ CAÑON
Original firmado